

VICERRECTORÍA DE ADM. Y FINANZAS

MAT: AUTORIZASE ADQUISICION MEDIANTE TRATO DIRECTO MENOR A 100 UTM.

IQUIQUE, 02 de Abril de 2015

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 059/2015

Con esta fecha, el Vicerrector de Administración y Finanzas, en representación del Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Ley Nº 18.368, de 30/11/1984, que creó la Universidad Arturo Prat; el D.F.L. Nº 1 del Ministerio de Educación de 28/05/1985 que establece el Estatuto de la Universidad Arturo Prat; la Ley Nº 19.886, del año 2003 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; el Decreto Nº 250, que contiene el Reglamento de la Ley Nº 19.886, de 2004; el artículo 3º de la Ley Nº 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Nº1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y la delegación de facultades contempladas en el Decreto Exento Nº 2380 del 21/11/2014.
- Lo dispuesto en el Art. 10, N° 7, letra k) del Reglamento de la Ley No.19.886, que autoriza Trato o Contratación Directa con un proveedor determinado "Cuando se trate de la compra de bienes y/o servicios que se encuentran destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto que se trate"
- Lo dispuesto en el Art. 62 numeral 6 del reglamento Ley N° 19886 que indica "Tratándose de las contrataciones de bienes y servicios, indicadas en el artículo 10 números 5 y 7 letras i) y k) de este reglamento, efectuadas a proveedores extranjeros en que por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del sistema de información"
- Correo Institucional de Fecha 31 de Marzo de 2015, del Encargado del Proyecto Implementación de imagen Corporativa Personal solicitando contratación de flete para traslado de las chaquetas institucionales, desde Tacna a Iquique.
- Memorando UNAP/ADQ N° 59/2015 de fecha 02 de abril 2015, de la Jefa de Adquisiciones, indicando que procede contratación de servicios bajo causal invocada.

RESUELVO:

- Autorizase la Contratación mediante Trato Directo con EMPRESA TRANSPORTES DD CACERES SAC, RUC: 20533072489, con domicilio en Avenida Residencial Las Begonias, Tacna, Perú, para el servicio de "Flete Tacna a Iquique traslado chaquetas institucionales", por un monto total de US\$ 585 equivalente a \$361.659.- (Trescientos sesenta y un mil seiscientos cincuenta y nueve pesos) según T/C del día, de acuerdo a los términos contenidos en la cotización adjunta.
- 2.- Dicho gasto deberá ser imputado al Código de Gestión IQU D05 PRO, Proyecto 010301010461, Cuenta 1220105000, del Plan de cuenta Institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE y ARCHÍVESE.

HECTOR VARAS MEQUA Vicerrector de Administración y Finanzas En representación del Rector

DMINISTRACION

CRISTIAN RIVERA ARAVIRE

Ministro de Fe Ad Hoc

HVM/CRA/cge